

SECRETARIA .Santiago de Cali, Noviembre 20 de 2.020. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1032

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Noviembre veinte (20) del año Dos mil Veinte (2.020).

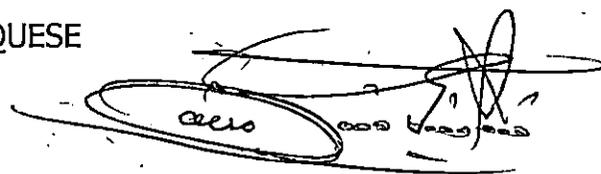
Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P, el despacho procederá a corregir el numeral (1), de la parte resolutive del auto 944 del veintinueve de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el numero del pagare es 7360083203. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.-Indíquese que el numeral (1) de la parte resolutive del auto 944 del 29 de octubre de 2020, se corrigió para que obre de la siguiente manera " el número del pagare es 7360083203, para que obre y conste dentro del presente asunto

2.-Notifíquese el presente auto de manera conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00309-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: MARIA OLGA VILLALBA ORTIZ

06

ES C
Det.

2

DEC

09/11/2020

anterior

MUNICIPAL

do boy